



BORJABAD

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Borjabad para el ejercicio 2024 por acuerdo de la Asamblea Vecinal de 15 de diciembre de 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	20.200,00	Gastos de personal	15.351,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
Tasas y otros ingresos	5.300,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	19.000,00	Transferencias corrientes	250,00
Ingresos patrimoniales	8.150,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	25.170,00
Transferencias de capital	9.471,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	62.121,00	TOTAL GASTOS	62.121,00

BOPSO-11-26012024

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

Secretario-Interventor. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borjabad, 18 de enero de 2024. – El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez